



**AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS
CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ASUNTO: Alegaciones al “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” y la “Propuesta de clasificación de los suelos calificados como SNUP”.

Colmenar Viejo, 15 de mayo de 2013.

Una vez leído el “**Informe sobre los valores de protección del Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario del municipio de Tres Cantos**” y la “**Propuesta de clasificación de los suelos calificados como SNUP**”, expuestos a información pública por el Ayuntamiento (B.O.C.M nº 83, de 9 de abril de 2013), los Agentes Forestales de la Comarca Forestal 15-PRCAM-Sur, en cuyo ámbito de actuación se encuentran los terrenos estudiados en el citado informe, que en la actualidad tienen consideración de terrenos forestales, como contribución al proceso de valoración ambiental que se está llevando a cabo, presentan las siguientes alegaciones:

- Primera. Presencia de piruétanos.

Los piruétanos o peralillos silvestres (*Pyrus bourgaeana*) están incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría **Sensibles a la alteración del hábitat**.

En el Inventario de Flora protegida de la Comarca Forestal 15, elaborado por los agentes forestales y remitido a la Jefatura del Cuerpo de Agentes Forestales, con fecha de registro de 23 de octubre de 2012, para el término de Tres Cantos, y concretamente en el área de estudio del informe, se exponen las siguientes localizaciones con presencia de la especie:

- Parcela 110, polígono 15, (coordenadas UTM ED50 30 T 443531 4498071), 4-5 pies en la linde con el camino del Canal de YII. Zona D (zonas definidas en el informe).
- Parcela 7, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 449730 4499526). Rodal de 10 piruétanos. Zona B.
- Parcela 36, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 449458 4498094). Rodal de piruétanos en una superficie de 1.500 m². Zona B.
- Parcela 50, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 440528 4499055). Rodal de piruétanos en una superficie de 3.500 m². Zona B.
- Parcela 250, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 441320 4497189). Rodal de piruétanos en una superficie de 100 m². Zona C.
- Parcelas 254 Y 255, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 440961 4497548). 10 ejemplares en la linde de las dos parcelas. Zona C.
- Parcela 379, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 442555 4496831). Rodal de piruétanos en una superficie de 1000 m². Zona C. Por estar a menos de 100 m del arroyo de la Moraleja se situaría en zona de protección de ribera.
- Parcelas 191 y 195, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 442473 4497135). Rodal denso de piruétanos en una superficie de 1000 m². Zona C. Por estar a menos de 100 m del arroyo de la Moraleja se situaría en zona de protección de ribera.
- Parcela 195, polígono 16, (coordenadas UTM ED50 30 T 442325 4497047). Rodal de más de 50 ejemplares entre quejigos. Zona C. **Afectada por la propuesta de Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I).**



En el “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” se menciona que en la zona potencialmente puede aparecer *Pyrus bourgeana* pero que no se han observado en las visitas de campo realizadas. A la vista del listado que aportamos los agentes forestales sobre la presencia de la especie en la zona de estudio parece evidente que el trabajo de campo realizado por la empresa ICMA S.L. fue deficiente.

- Segunda. Presencia de milano real.

En el área de estudio hay una importante presencia de milano real (*Milvus milvus*), tanto nidificante como invernante. En 2011 el milano real se incluyó en el **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** en la categoría “**en peligro de extinción**”.

En el término de Tres Cantos sólo existe una pareja reproductora de esta especie. Esta pareja ha utilizado dos nidos en el arroyo de la Moraleja, situados a muy poca distancia de los terrenos que se proponen como Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I)¹, uno de los cuales ocupa en la presente temporada de cría.

Se considera que proteger exclusivamente la franja de ribera ligada a este cauce es insuficiente para la protección del área crítica de reproducción de esta pareja, y que la urbanización de la zona probablemente suponga la pérdida de este territorio de cría de milano real y su desaparición como nidificante en el término de Tres Cantos.

Los requerimientos de hábitats de esta especie aconsejan que se mantengan los usos ganaderos actuales de la zona, pues se trata de una especie ligada a áreas abiertas de pastizal donde buscar alimento, con árboles adecuados para la nidificación, así como muy asociada a la presencia de granjas. Se piensa que posiblemente exista una asociación de esta rapaz con las áreas de ganado ovino en régimen extensivo. En todo caso, dada la asociación del milano real con los pastizales, la desaparición de este hábitat puede resultar muy negativa, tal y como se ha demostrado en Alemania y Francia².

Estas circunstancias de ovino en extensivo, áreas abiertas de alimentación, árboles adecuados para anidar y presencia de granjas, son las que se dan actualmente en el área de estudio, y concretamente en las zonas propuestas como Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I), en cuyas inmediaciones se encuentra el nido ocupado actualmente por esta pareja de milano real.

Además de la pareja reproductora, es constante la presencia de milanos reales no reproductores en la zona del arroyo de la Moraleja. En invierno se suman a estas aves un número de ejemplares invernantes que patrullan diariamente estos terrenos.

En el “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” no se indica la presencia de milano real como especie reproductora y no se hace una valoración adecuada del uso del área estudiada por la población no reproductora e invernante. **Se considera que esta grave deficiencia invalida las conclusiones del informe.**



- Tercera. Presencia de nidos de milano negro.

A lo largo del arroyo de la Moraleja se asientan con seguridad dos parejas de milano negro (*Milvus migrans*), con nidos situados en las inmediaciones de los terrenos que se proponen como Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I). Asimismo en la zona se detecta una tercera pareja de milano negro que probablemente anide entre los terrenos que se proponen como de protección hidrológica.

Entre las medidas de conservación propuestas en el Libro Rojo de las Aves de España para el milano negro destacamos la siguiente: “**La construcción de infraestructuras en las áreas de nidificación deberían ser evitadas a toda costa, evitando también la urbanización de las áreas de alimentación cercanas a las áreas de nidificación**”³. En el caso que nos ocupa, para las zonas propuestas como **Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I)** esta medida de conservación es de más necesaria aplicación para la protección del **milano real**.

En todo el término de Tres Cantos sólo se conocen cuatro territorios de milano negro. La propuesta de urbanización afectaría a la mitad de la población reproductora de milano negro de Tres Cantos.

En el “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” de la empresa ICMA S.L., no se menciona la nidificación de esta especie de rapaz protegida, ni se indican por tanto, los efectos negativos que la urbanización de las áreas C y D conllevan.

- Cuarta. Presencia de conejo e importancia como área de campeo para las especies de aves rapaces catalogadas en peligro de extinción águila imperial y milano real.

En el informe se menciona la presencia en todos los puntos de muestreo de conejo, así como la observación de **águila imperial** (*Aquila adalberti*, especie catalogada “**en peligro de extinción**”). De las observaciones de águila imperial destaca la de una pareja sobrevolando la zona propuesta como **Suelo Urbanizable No Sectorizado**. El informe indica que “*Sería necesario ampliar el periodo de estudio de esta zona D para determinar más exactamente el uso que del territorio hacen estos ejemplares...*”⁴. En consecuencia no puede considerarse correcta la propuesta de la zona como Suelo Urbanizable No Sectorizado sin haber llevado a cabo previamente una valoración más exacta del uso de ese suelo que hacen estas aves amenazadas de extinción. Al respecto también hay que remitirse al apartado “3.9.5. Conclusiones y Recomendaciones” del informe, que en relación con la fauna, prevé la necesidad de ampliar el periodo de estudio⁵.

Por su proximidad a los puntos de cría de águila imperial, los cuales se localizan en la finca Castillo de Viñuelas, estos terrenos colindantes con la finca podrían tener la consideración de Áreas Críticas de Alimentación, es decir, áreas que se consideran vitales para la supervivencia y recuperación de la especie, asociadas a las zonas de nidificación, donde se alimentan las parejas reproductoras⁶. Hay que tener en cuenta que en 2013 están anidando cuatro parejas de águila imperial en la finca Castillo de Viñuelas, no sólo dos como recoge el “Informe sobre los Valores de Protección del SNUP de Tres Cantos” y que el conejo es la base de la alimentación de esta rapaz.

Por otro lado, en las poblaciones mediterráneas de milano negro y **milano real**, el conejo es la presa básica, cuya abundancia puede determinar el éxito reproductor de estas especies⁷. La urbanización del suelo en las inmediaciones de sus nidos, que propone el Ayuntamiento de Tres Cantos, afectaría a la disponibilidad de presas de los milanos y de las águilas imperiales.



Comunidad de Madrid

- Quinta. Presencia de ganadería y su importancia para los milanos.

En las zonas C y D definidas en el informe, los terrenos están sometidos a pastoreo siendo aprovechados por dos ganaderos de Colmenar Viejo. Uno de ellos apacienta un rebaño de ovejas y el otro un rebaño de vacas. Este aprovechamiento es fundamental en la configuración actual del paisaje y, como ya se ha expuesto en el primer punto de las alegaciones, se considera de gran importancia para el mantenimiento de la población de milanos del arroyo de la Moraleja, tanto de milano negro como milano real.

- Sexta. Afección a la ZEPa ES0000012 Soto de Viñuelas.

La vulnerabilidad de la ZEPa viene debida entre otras causas por la proximidad a cascos urbanos y a otras infraestructuras, y por urbanizaciones de los alrededores en constante crecimiento⁸. Toda la propuesta de **Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I)** que ahora presenta el Ayuntamiento de Tres Cantos sobre los terrenos del Bodonal, que en parte lindan con la finca Castillo de Viñuelas, supone un incremento de la presión y vulnerabilidad de la ZEPa, y entra directamente en conflicto con la necesidad de protección de la ZEPa.

- Séptima. Fauna de invertebrados.

En el “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” no se ha incluido el estudio de la fauna de invertebrados. Se considera que este hecho constituye otra deficiencia del informe, por las consecuencias que para la biodiversidad pueden conllevar las propuestas de cambio de uso del suelo realizadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos, fundamentadas en las conclusiones del citado informe.

Al respecto se llama la atención sobre la posible presencia del insecto *Tillus ibericus*, endemismo ibérico ligado a los encinares del piedemonte madrileño, y descrito de las localidades de Villanueva de Perales y Tres Cantos⁹. Es necesario también determinar si existe presencia de las siguientes especies: *Scarabaeus (Scarabaeus) pius* especie incluida en el Libro Rojo de los Invertebrados de España, catalogada como especie “vulnerable”¹⁰ e *Iberodorcadion (Hispanodorcadion) martinezii*, endemismo ibérico en serio peligro de extinción debido al desarrollo urbanístico, con una reducida área de distribución y al parecer con localizaciones en Tres Cantos.

- Octava. Presencia de topillo de cabrera.

El topillo de cabrera (*Microtus cabrae*) está catalogado como “vulnerable” en el Catálogo Regional de especies amenazadas de la Comunidad de Madrid. Más recientemente también se ha incluido en la categoría de especie “vulnerable” en el Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Se trata de un pequeño roedor endémico de la Península Ibérica cuyas poblaciones muestran una tendencia regresiva. Una de las causas de su declive es la urbanización de antiguas zonas ganaderas¹¹.

En la zona C y dentro del área propuesta como **Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I)**, el informe cita la presencia de topillo de cabrera, sin embargo no se hace ninguna referencia a la necesidad de protección de esta especie amenazada y al efecto negativo que la urbanización de la zona tendrá en esta población de topillo de cabrera.



CONCLUSIONES

No se puede considerar acertado que el “Informe sobre los valores de protección del SNUP de Tres Cantos” elaborado por la empresa ICMA S.L., concluya que los terrenos estudiados, a excepción de los cauces y zonas asociadas a los mismos, no tengan *“suficiente mérito de conservación para constituir un Suelo de Protección por su potencialidad agropecuaria, ni tampoco por sus valores ecológicos”*.

El “Informe sobre los valores de protección del Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario del municipio de Tres Cantos” adolece de severas deficiencias en la inventariación de la flora y fauna del área afectada. En consecuencia no es correcto fundamentar una propuesta de cambio de uso de suelo en las conclusiones del mismo.

La presencia de milano real, especialmente como reproductor, así como la presencia de ejemplares no reproductores e invernantes constatada por los agentes forestales, constituyen un valor natural objetivo por cuya conservación deben velar las administraciones implicadas, tanto a nivel autonómico como local. Los terrenos que se proponen como **Suelo Urbanizable No Sectorizado (Fase I)** forman parte del área crítica de reproducción de la única pareja de milano real que cría en término de Tres Cantos, por lo que debería descartarse su futura urbanización. Asimismo, es preciso que se adopten medidas de protección adecuadas para la supervivencia de estas aves, tal y como obliga la legislación.

Si a lo anterior sumamos la observación en la zona de águila imperial y la presencia de otras especies protegidas e incluso amenazadas, como milano negro, piruétano o topillo de cabrera, debido a la acumulación de efectos negativos que conllevaría su urbanización, tanto para la biodiversidad presente como para el estado de conservación de la ZEPA Soto de Viñuelas, se puede concluir que el área de estudio, y especialmente las zonas C y D definidas en el mismo, reúnen méritos para mantener la condición de Suelo Protegido.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS:

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, y por formuladas las alegaciones en él expresadas, uniendo el presente escrito al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta estas alegaciones al dictar la oportuna resolución.

Segundo.- Que dado el contenido de las alegaciones presentadas se desestime el cambio de clasificación de los suelos propuesto y se mantenga la protección de los terrenos afectados.

Fdo. Agente Forestal:

Fdo. Agente Forestal:



¹ Informes de los Agentes Forestales remitidos al Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de registro de 27 de septiembre de 2011 y de 2 de octubre de 2012, sobre el seguimiento de la reproducción del milano real en la Comarca 15 durante los años 2011 y 2012.

² Viñuela, J. 2004. Milano real, *Milvus milvus*. En, A. Madroño, C. González y J.C. Atienza (Eds.) Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.

³ Blanco, G. Viñuela, J. 2004. Milano negro, *Milvus migrans* En, A. Madroño, C. González y J.C. Atienza (Eds.) Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.

⁴ Pag. 69 Informe sobre los Valores de Protección del SNUP de Tres Cantos.

⁵ Pag. 75 Informe sobre los Valores de Protección del SNUP de Tres Cantos.

⁶ Estrategia para la Conservación del Águila Imperial Ibérica. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.

⁷ Viñuela, J. 2004. Milano real, *Milvus milvus*; Blanco, G. Viñuela, J. 2004. Milano negro, *Milvus migrans* En, A. Madroño, C. González y J.C. Atienza (Eds.) Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.

⁸ Formulario de Datos NATURA 2000. ZEPA ES0000012 Soto de Viñuelas

⁹ Bahillo de la Puebla, P; López-Colón, J.I. y García-París, M.- Una especie nueva de *Tillus* Olivier, 1790 (Coleoptera, Cleridae) de la Península Ibérica. *Graellsia*, 59 (1): 57-62 (diciembre de 2003).

¹⁰ Jorge M. Lobo y José R. Verdú, 2005. *Scarabaeus (Scarabaeus) pius*. En: VERDÚ y GALANTE (eds.). Libro Rojo de los Invertebrados de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Madrid (versión online)

¹¹ Fernández-Salvador, Rosa. 2007. Topillo de cabrera (*Microtus cabrerae*). En: Palomo, L. J., Gisbert, J. y Blanco, J. C. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad-SECEM-SECEMU, Madrid.